



TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA
FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Junta de Gobierno y Administración

Acuerdo E/JGA/26/2013

Se determina la fecha de cierre anual para dos mil trece y de cierre mensual correspondiente a noviembre del mismo año para el Subsistema de Juicio Tradicional del Sistema de Justicia en Línea.

Acuerdo Específico E/JGA/26/2013 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, que determina la fecha de cierre anual para dos mil trece y de cierre mensual correspondiente a noviembre del mismo año para el Subsistema de Juicio Tradicional del Sistema de Justicia en Línea.

CONSIDERANDO

Primero. Que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa es un tribunal de lo contencioso-administrativo, dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, de conformidad con el Artículo 73 fracción XXIX-H, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos relacionado con el diverso 1 de la Ley Orgánica del mismo;

Segundo. Que el artículo 39 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, establece que la Junta de Gobierno y Administración es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, y que en términos de las fracciones I y XXII, del artículo 41 de la misma Ley, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal y dirigir la buena marcha del mismo, dictando las medidas necesarias;

Tercero. Que en términos de los artículos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, se entiende por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias, para lo cual este órgano colegiado emitirá los acuerdos y las disposiciones de orden y buen gobierno que corresponda, teniendo el carácter de obligatorios y de observancia general en el Tribunal;

Cuarto. Que de conformidad con el artículo 41, fracción XXXIII, de la Ley Orgánica del Tribunal, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración formular la memoria anual del funcionamiento del Tribunal para ser presentada al Presidente de la República y al Honorable Congreso de la Unión; dicha memoria anual integra, entre otros aspectos, las acciones y resultados obtenidos por la labor jurisdiccional de las



TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA
FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Junta de Gobierno y Administración

Acuerdo E/JGA/26/2013

Se determina la fecha de cierre anual para dos mil trece y de cierre mensual correspondiente a noviembre del mismo año para el Subsistema de Juicio Tradicional del Sistema de Justicia en Línea.

Salas Regionales, Auxiliares y Especializadas del Tribunal, la cual se soporta en la información registrada en el Sistema de Control y Seguimiento de Juicios (SICSEJ) y en el Sistema de Justicia en Línea;

Quinto. Que de conformidad con el artículo 30, fracción XIV, de la citada Ley Orgánica, el Magistrado Presidente del Tribunal está obligado a rendir anualmente ante la Sala Superior un informe dando cuenta de la marcha del Tribunal y de las principales jurisprudencias establecidas por el Pleno y las Secciones; además, el informe anual comprende, entre otros aspectos, las acciones y resultados obtenidos por la labor jurisdiccional de las Salas Regionales, Auxiliares y Especializadas del Tribunal, la cual se soporta en la información registrada en el SICSEJ y en el Sistema de Justicia en Línea;

Sexto. Que dadas las necesidades del servicio y las particularidades en la operación del Subsistema de Juicio Tradicional del Sistema de Justicia en Línea, esta Junta de Gobierno y Administración estima necesario determinar que para efectos de dicho Subsistema, el cierre del año dos mil trece y el correspondiente al mes de noviembre del mismo año, es el veintiséis de noviembre de dos mil trece.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73 fracción XXIX-H, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 30 fracción XIV, 39, 40 y 41 fracciones I, XXII y XXXIII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; así como los diversos 46 y 47 del Reglamento Interior del mismo Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Artículo 1. El cierre del año dos mil trece y el correspondiente al mes de noviembre del mismo año para el Subsistema de Juicio Tradicional del Sistema de Justicia en Línea, es el veintiséis de noviembre de dos mil trece, el cual es improrrogable.

Artículo 2. La Secretaría Operativa de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones llevará a cabo todas las medidas necesarias para el cumplimiento de este Acuerdo.



TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA
FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Junta de Gobierno y Administración

Acuerdo E/JGA/26/2013

Se determina la fecha de cierre anual para dos mil trece y de cierre mensual correspondiente a noviembre del mismo año para el Subsistema de Juicio Tradicional del Sistema de Justicia en Línea.

Artículo 3. Notifíquese el presente Acuerdo a los Magistrados Presidentes de las Salas del Tribunal en las que opere el Subsistema de Juicio Tradicional del Sistema de Justicia en Línea, a fin de que lo hagan del conocimiento de los servidores públicos de las Salas correspondientes.

Artículo 4. Notifíquese el presente Acuerdo al Secretario Operativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y al Director General del Sistema de Justicia en Línea.

Artículo 5. Publíquese el presente Acuerdo en la página web institucional del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Dictado en sesión de catorce de noviembre de dos mil trece.- Firman el **Magistrado Juan Manuel Jiménez Illescas**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y el **Licenciado Gibrán Miguel Castañeda de la Cruz**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 30 fracción XV, 52 fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; así como los artículos 16 fracción VI, 78 fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.